



122

9670X

Anexo: Nombramiento en dos fojas certificadas.

100.- 063

Asunto: **Revocación y Designación de Apoderados.**

Expediente: **V-13/39.**

**Tercer Cuaderno.**

Ciudad de México, a 24 de agosto del 2023.

*ORIGINAR LAS DOBLES CERTIFICADO*  
**DR. PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ.**  
**PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL FEDERAL**  
**DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.**  
**PRESENTE.**

*10145*

**DR. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O**, Secretario de Hacienda y Crédito Público, personalidad que acredito mediante copia certificada del oficio suscrito por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que al efecto se acompaña, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

1.- Que por medio del presente recurso, vengo a revocar la designación como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante ese H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de la totalidad de los servidores públicos mencionados en el oficio 100.-139 de fecha 24 de septiembre de 2021, al cual le recayó el acuerdo del día 11 de octubre del 2021, documentos que corren agregados a los autos del expediente en que se actúa, con excepción de los mencionados en el presente. Revocación que solicito surta efectos a partir de que se tenga por efectuada la designación de apoderados señalada en los puntos subsecuentes, y entregadas que sean las copias certificadas del presente oficio de designación y acuerdo que recaiga al mismo.





2.- En este acto, con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 67, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **designo como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, ante ese H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. DAVID AGUIRRE CHÁVEZ, DAVID CORTES CIENFUEGOS, DULCE MARIANA ROCHA PEÑA, HEIDI MARISELA PALAFOX MONRROY, ELIZABETH MARGARITA CHAPARRO LÓPEZ, OMAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA HILDA PEÑA MARTÍNEZ, HUGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, ESTEFANÍA TOVAR BLANCO, MARÍA MAGDALENA ROMERO CASTILLO, OSCAR OMAR VARGAS HERNÁNDEZ, LETICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALBA PATRICIA MONTES HERNÁNDEZ, ALEJANDRA BERENICE ROSELLÓ GUTIÉRREZ Y FABIOLA PADRÓN ZAVALZA**; en los casos en que se suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre esta Secretaría de Estado y sus servidores públicos adscritos.

3.- Asimismo, con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B, del Artículo 123 Constitucional, así como 1 y 40, fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, **designo como apoderados legales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria**, ante ese H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. MAYRA ALICIA ALVARADO CRUZ, JOSÉ RAMÓN VIELVA HERNÁNDEZ, CÉSAR ERASMO TINTOS FUNCKE, HOSSÉL TORRES FIGUEROA, GEOVANNI GUZMÁN DE ANDA, OSCAR MEDINA CASTELÁN, ANTONIO ROMERO MALVAEZ, JAVIER ESPINOSA SANTOS, ALDO GARCÍA ARISTI, JUAN LUIS HERNÁNDEZ MABRIDIS, TANIA VALENCIA GARCÍA, DULCE NATALIA SÁNCHEZ GUZMÁN, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CÉSAR NAVARRO JUÁREZ, FRANCISCO PONCE JULIA, JESÚS RODRIGO ARRAZOLA GONZÁLEZ, ISRAEL FAUSTINOS RODRÍGUEZ, EVELYN CARREÓN MONTES DE OCA, JULIA YAMIL ALVARADO BALLIN, STEPHANIE ANGÉLICA ALVARADO GARCÍA, SUSANA PÉREZ OCHOA, BEATRIZ NAVA URIBE, BLANCA ESTELA DOLORES HERNÁNDEZ, NANCY GUADALUPE LÓPEZ ERIVES, LUCIA RODRÍGUEZ CERVANTES, EDUARDO MONSALVO RODRÍGUEZ, EMILIO SÁNCHEZ ALVARADO, GLADYS ADRIANA SÁNCHEZ NARIO, PAULO CÉSAR GRANADOS ROMERO, ROSA ELENA REYES RODRÍGUEZ, BERTHA ARREOLA LINARES, MARCO ANTONIO ARREOLA MARTÍNEZ, BÁRBARA RODRÍGUEZ ROBLES, KARELY VELASCO ELIZALDE, VERÓNICA SOLÍS GUERRERO, MARIBEL MAZA ZENTENO, MARÍA FERNANDA OLEA TÉLLEZ, JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ REYES, ISRAEL ABEL VÉLEZ GARDUÑO, GINA CASANDRA SÁNCHEZ GAMBOA, MARTHA**





124

CATALINA CRUZ VALDIVIA, SANDRO GUTIÉRREZ HUESCA, ALEJANDRA ITZEL PICHARDO RUBIO, MARITERE GARCÍA MATUS, ROBERTO JESAI GARFIAS ROSAS, NOÉ LÓPEZ RICO, FRANCISCO ALONSO ALCÁNTARA TAPIA, PALOMA ROQUE TOIMIL, JOEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PAULINA GUADALUPE BRAVO CANO, MARIANA ARTEAGA CORTEZ, DENNYS LILIANA MEJÍA LAGUNAS, JESSICA MAYA FRANCO, LLARET BELÉN CABRERA GONZÁLEZ, ALEJANDRA DÍAZ VERGARA, IRMA TORRES SÁNCHEZ, SONIA TRILLO LÓPEZ, AARÓN FERNANDO VÁZQUEZ JAIMES, STEPHANY JAQUELINE PAREDES GALLARDO, CARLOS ALBERTO PÉREZ MEZA, ANA KAREN GUERRERO DE LA CRUZ Y LAURA ITZEL BALANDRÁN OLICON; quienes de manera conjunta o indistintamente, podrán comparecer en nombre y representación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los casos en que suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Estado, y sus servidores públicos adscritos.

4.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; los artículos 2, inciso D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1, 6, fracción XVIII, 7, fracción XIV y 9 fracción VII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **designo como apoderados legales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, ante ese H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. VIANEY DOROTEO VALDEZ, JORGE RICARDO ESQUIVEL MEJÍA, DAVID FLORES LÓPEZ, ELIZABETH CHAVERO MARTÍNEZ, ANAALÍ ÁLVAREZ RAMÍREZ, JOSÉ CRUZ MATADAMAS, LUIS ALBERTO ESTRADA HERNÁNDEZ, YESSICA GUADALUPE RAMÍREZ VILLEGAS Y NANCY OSEGUERA AVENDAÑO** quienes de manera conjunta o indistintamente, podrán comparecer en nombre y representación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los casos en que se suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Estado y sus servidores públicos adscritos.

5.- De igual manera, con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1 y 24, fracciones VI y VII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **designo como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro** ante





125

el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. ALEJANDRO EUSTACIO BARAJAS AGUILERA, JUAN PABLO AMÉZQUITA DÍAZ, SERGIO REYES NOGUEZ, FERNANDO AMBÍA ANZURES, DIEGO ZAPATA ZAMORA, ROSA VICTORIA MORENO VICENTE, CAROLINA ROSALES TECÓN, ROSENDO FELIX PÉREZ Y JACQUELINE DEL ROSARIO CONSTANTINO**, quienes de manera conjunta o indistintamente, podrán comparecer en nombre y representación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los casos en que se suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Estado y sus servidores públicos adscritos.

6.- Con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como 1, y 35, fracción XXV, XXVI, XXVII, XXXV y XXXVI, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, **designo como apoderados legales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Agencia Nacional de Aduanas de México**, ante ese H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. DANIEL TORRES GUTIÉRREZ, FRANCISCO SAMUEL COLÍN ESPINOSA, GUSTAVO IVÁN GARCÍA RÍOS, JEANINE PEDRAZA VELÁZQUEZ, PATRICIA ARADEL VÁZQUEZ REYNOSO, HUMBERTO MOHAMMED ISAIÁS GARCÍA, CÉSAR ADRIÁN ACOSTA ALVA Y JORGE OSWALDO GUEVARA GUTIÉRREZ**; quienes de manera conjunta o indistintamente, podrán comparecer en nombre y representación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los casos en que suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Estado, y sus servidores públicos adscritos.

7.- Así también, con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 36, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **designo como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. JESÚS SALINAS MARTÍNEZ, EVA ALONDRA GONZÁLEZ MAYA, ANYELLI VANESSA HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, ALEJANDRA DE LA VEGA AYALA, VANESSA TRINIDAD GUERECAS TORRES, ERIKA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRA GÓMEZ FLORES, CLAUDIA ERIKA LÓPEZ BACA Y DANIEL FUENTES ROSAS**, quienes de manera conjunta o indistintamente, podrán comparecer en nombre y representación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los casos en que se suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre la Comisión Nacional de Seguros y





Fianzas, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Estado y sus servidores públicos adscritos.

8.- Con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 14, 42 y 52, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **designo como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores** ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. LUZ MARÍA PADILLA LONGORIA, BLANCA ELENA LUNA SIERRA, CECILIA ELENA MOLINA LÓPEZ, IRMA AZUCENA MUÑIZ DOMÍNGUEZ, EMANUEL DAVID ESCOBAR HERNÁNDEZ, ARIADNA VIANNEY VILCHIS GONZÁLEZ, LIZBETH LILIANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, LUCIA GUADALUPE MANRÍQUEZ MORÁN, TANIA MIDORI DEL VILLAR ARANDA, VERÓNICA ITZEL CRUZ ESCOBAR, ALMA YOLANDA AYALA SOTO, CRISTIAN JAVIER MOSQUEDA SALAZAR, CESAR AUGUSTO NAVA GALICIA, JAVIER MATA PINEDA, MARIANA GISEL HERNÁNDEZ NAVARRO, SANDRA KARINA RODRÍGUEZ HERRERA, OMAR VALDÉS LÓPEZ Y FRANCISCO JOAQUÍN MORENO Y ROJAS**, quienes de manera conjunta o indistintamente, podrán comparecer en nombre y representación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los casos en que se suscite un conflicto laboral individual o colectivo, entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, órgano desconcentrado de esta Secretaría de Estado y sus servidores públicos adscritos.

9.- Finalmente, con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 10, fracción XV, 72, fracciones VI y XI, 75, fracciones I, IX y XVI, y 77, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **designo como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a los **CC. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, GRISEL GALEANO GARCÍA, JUAN CARLOS PINSON GUERRA, JORGE ARTURO ALDRETE PIZANO, GRETA GUADALUPE ROSAS RODRÍGUEZ, HÉCTOR DANIEL SURO VALLEJO, PAMELA MONSERRAT CASTILLO HURTADO, CARLOS ALBERTO ALCARAZ VELÁZQUEZ, LUIS DAVID DURAN RODRÍGUEZ Y GILBERTO ANTONIO PENAGOS FUS**, en los demás casos en que ese H. Cuerpo Colegiado emplace a esta Secretaría de Estado, siempre que la representación no corresponda a la referida en los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente escrito.





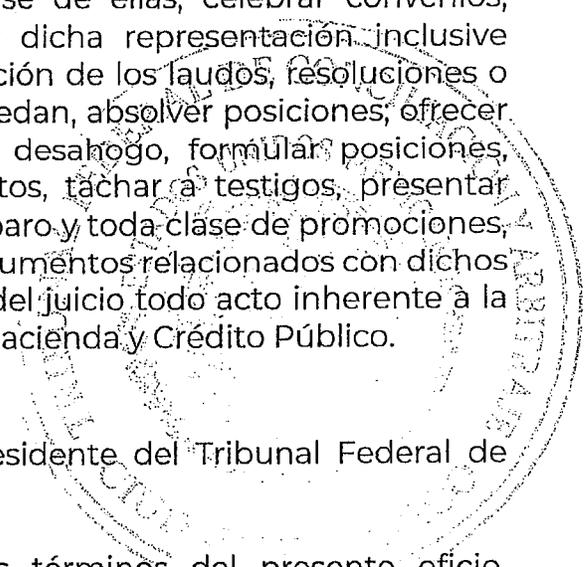
127

Lo anterior a efecto de que los servidores públicos designados como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los numerales **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** en cada caso y conforme a los alcances jurídicos en que se designan, conjunta o separadamente, comparezcan en representación de los intereses que corresponde proteger a esta Dependencia ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, e intervengan en todos los procedimientos laborales individuales y colectivos seguidos ante el mismo, en todas y cada una de sus etapas y aún después de concluidos los mismos, en el período de ejecución.

En consecuencia, en forma enunciativa pero no limitativa, los apoderados contarán con facultades para intervenir en los procedimientos individuales y colectivos, en las audiencias de conciliación, de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, alegatos y resolución, esto es, formular demandas, contestaciones y ampliaciones, hacer valer las excepciones y defensas que procedan, ampliar y/o modificar las hechas valer, allanarse en juicio, transigir, abstenerse de ejercitar acciones y desistirse de ellas; celebrar convenios, conciliar en los juicios laborales y ejercer dicha representación inclusive respecto de las acciones relativas a la ejecución de los laudos, resoluciones o sentencias; interponer los recursos que procedan, absolver posiciones, ofrecer pruebas e intervenir en su preparación y desahogo, formular posiciones, preguntas y repreguntas a testigos y peritos, tachar a testigos, presentar alegatos e incluso promover el juicio de amparo y toda clase de promociones, oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con dichos juicios, así como en general realizar dentro del juicio todo acto inherente a la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto y fundado, a usted. C. Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, solicito se sirva:

**Primero.** Tenerme por presentado en los términos del presente oficio, revocando como apoderados de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a mi cargo, a todas las personas que se indican en el oficio 100.-044, de fecha 29 de marzo de 2022, a partir de que se tenga por efectuada la designación de apoderados señalada en este escrito, se entreguen las copias certificadas del presente oficio y el acuerdo que recaiga al mismo, para los efectos legales a que haya lugar.



RECIBIDO





**Segundo.** Tener por designados con el carácter de apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los servidores públicos mencionados en los numerales **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** del presente escrito y en los términos en que se solicita.

**Tercero.** Acordar lo conducente, con el objeto de que se inscriba la revocación y designación de apoderados en los términos expuestos.

**EL SECRETARIO.**

*Rogelio Eduardo Ramírez de la O.*

**DR. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O.**

①



SECRETARÍA  
GENERAL DE ASUNTOS  
CONTADOS





SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO  
SUBPROCURADURIA FISCAL  
FEDERAL DE LEGISLACION Y  
CONSULTA



C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O,  
*Presente.*

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*  
*de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad*  
*que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución*  
*Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien*  
*nombrarlo Secretario de Hacienda y Crédito Público.*



COTEJADO

SECRETARIA  
GENERAL DE ACUERDOS  
*Ciudad de México, a 16 de julio de 2021.*

COTEJO

El Director General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 71 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: -

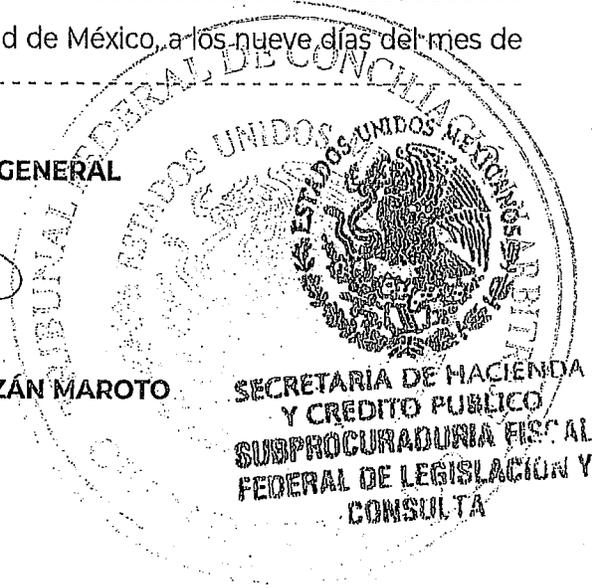
**CERTIFICA**

Que el presente documento, consistente en una foja útil, impresa por el anverso y reverso, es copia fiel y exacta reproducción del documento original consistente en el nombramiento a favor del **C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O**, como **Secretario de Hacienda y Crédito Público**, expedido por el **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**, de fecha 16 de julio de 2021, que se tuvo a la vista para su cotejo y que obra en copia certificada en el expediente número **SHCP.6S.7.2.408/2018** de esta Dirección General, bajo resguardo en el archivo de la Procuraduría Fiscal de la Federación.-

Se expide la presente certificación en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**EL DIRECTOR GENERAL**

**ADRIEL ISAAC BAZÁN MAROTO**



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBPROCURADURÍA FISCAL  
FEDERAL DE LEGISLACIÓN Y  
CONSULTA**

**SECRETARÍA  
GENERAL DE RECURSOS**

**SECRETARÍA  
GENERAL DE RECURSOS**

**MMB/ROSA**

**MEXICANOS**  
**DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBPROCURADURÍA FISCAL  
FEDERAL DE LEGISLACIÓN Y  
CONSULTA**

131



**"2023, año de Francisco Villa,  
General revolucionario de la patria"**

**EXPEDIENTE: V-13/39  
PROMOCIÓN: 96701**

1

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguese el oficio 100.-063 y anexo, recibido el siete de septiembre de dos mil veintitrés, que suscribe Rogelio Eduardo Ramírez de la O, en su carácter de Secretario de Hacienda y Crédito Público, personalidad, que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, expedido por Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, curso mediante el cual, designa y revoca apoderados.

Con fundamento en los artículos 120-A, fracción II, 124, fracciones II y III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se provee:

De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, téngase al ocursoante **designando como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a David Aguirre Chávez, David Cortes Cienfuegos, Dulce Mariana Rocha Peña, Heidi Marisela Palafox Monroy, Elizabeth Margarita Caparro López, Omar González Rodríguez, Ana María Hilda Peña Martínez, Hugo Martínez Jiménez, Estefanía Tovar Blanco, María Magdalena Romero Castillo, Oscar Omar Vargas Hernández, Leticia Martínez Sánchez, Alba Patricia Montes Hernández, Alejandra Berenice Roselló Gutiérrez y Fabiola Padrón Zavalza, con las facultades conferidas en el escrito que se provee.

Asimismo, se **designa como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria**, a Mayra Alicia Alvarado Cruz, Jose Ramón Vielva Hernández.

132



**"2023, año de Francisco Villa,  
General revolucionario de la patria"**

**EXPEDIENTE: V-13/39  
PROMOCIÓN: 96701**

3

Vázquez Reynoso, Humberto Mohammed Isaías García, César Adrián Acosta Alva y Jorge Oswaldo Guevara Gutiérrez, con las facultades conferidas en el escrito que se provee.

Se designa como apoderados de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, a Jesús Salinas Martínez, Eva Alondra González Maya, Anyelli Vanessa Hernández Velázquez, Alejandra de la Vega Ayala, Vanessa Trinidad Guereca Torres, Erika Domínguez Rodríguez, Alejandra Gómez Flores, Claudia Erika López Baca y Daniel Fuentes Rosas, con las facultades conferidas en el escrito que se provee.

Por otra parte, se designa como apoderados de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores**, a Luz María Padilla Longoria, Blanca Elena Luna Sierra, Cecilia Elena Molina López, Irma Azucena Muñiz Domínguez, Emanuel David Escobar Hernández, Ariadna Vianney Vilchis González, Lizbeth Liliana Sánchez Hernández, Lucía Guadalupe Manríquez Morán, Tania Midori del Villar Aranda, Verónica Itzel Cruz Escobar, Alma Yolanda Ayala Soto, Cristian Javier Mosqueda Salazar, Cesar Augusto Nava Galicia, Javier Mata Pineda, Mariana Gisel Hernández Navarro, Sandra Karina Rodríguez Herrera, Omar Valdés López y Francisco Joaquín Moreno y Rojas, con las facultades conferidas en el escrito que se provee.

Finalmente, se designa como apoderados de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a Félix Arturo Medina Padilla, Grisela Galeano García, Juan Carlos Pinson Guerra, Jorge Arturo Aldrete Pizano, Greta Guadalupe Rosas Rodríguez, Héctor Daniel Suro Vallejo, Pamela Monserrat Castillo Hurtado, Carlos Alberto Alvarez Velázquez, Luis David

*Handwritten initials*

Expídanse a la promovente las copias certificadas que solicita, en su oportunidad pónganse a disposición de las personas autorizadas para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación, toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.-** Así lo proveyó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE**

*Handwritten signature of Plácido Humberto Morales Vázquez*

**PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

*Handwritten signature of José Amauri Martínez Gutiérrez*

**JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

EXP V-13/39 P. 96701 DESIGNA y REVOCA  
JAMG/lyz



Con fecha DOS DE OCTUBRE DE 2023  
notificó a LA PROMOVENTE  
que antecede, por los estrados de este Tribunal  
Federal de Conciliación y Arbitraje.  
EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES,  
FIRMA COMO DESIGNADO EN EL ENCARGO DE LA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

*Handwritten signature*  
SANTIAGO



13

*"2023, año de Francisco Villa,  
General revolucionario de la patria"*

EXPEDIENTE: V-13/39

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Visto el estado actual de los presentes autos, específicamente el acuerdo dictado el once de octubre de dos mil veintitrés, por el cual de conformidad con el artículo 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se tuvo por designados como apoderados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a diversas personas y, se tiene por revocado el poder conferido a la totalidad de los profesionistas mencionados en el oficio 100.-39 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, ya que, el número de oficio correcto es 100.-139, asimismo, en el citado proveído se omitió tener por revocado el poder conferido a todas las personas que se indican en el oficio 100.-044 de fecha 29 de marzo de 2022.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, se aclara el auto de fecha once de octubre de dos mil veinte, solo por cuanto hace a la omisión de la revocación del poder conferido en los oficios 100.-139 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno y 100.-044 de fecha 29 de marzo de 2022, al efecto se provee:

Se tiene por **revocado** el poder conferido a la totalidad de los profesionistas mencionados en los oficios 100.-139 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno y 100.-044 de fecha 29 de marzo de 2022, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.**- Así lo proveyó y firmó el



115897

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Expediente: V-1/97

1213

Oficio 300-05-00-00-2022-722

Asunto: OFICIO DE DESIGNACIÓN DE APODERADOS LEGALES.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre del 2022

*Original fue una Aje*

**DR. PLACIDO MORALES VÁZQUEZ,**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.  
P R E S E N T E.

**LIC. MAYRA ALICIA ALVARADO CRUZ,** Administradora Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, personalidad que acredito mediante copia certificada del nombramiento que acompaño al presente, con el debido respeto comparezco para exponer:

De conformidad con los artículos 1, 8, fracción III y 20 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente, en relación con los artículos 1, 2; apartado B fracción X, inciso e), 11, fracción I, 13 fracciones I y V, 40, fracciones XLII y XLIII, último párrafo numeral 6 y 41, apartado E, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, de los que se desprende lo siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**CAPÍTULO XII**

**De la Administración General de Recursos y Servicios**

**"Artículo 40.-** Compete a la Administración General de Recursos y Servicios:

**XLII.** Designar a los servidores públicos que le estén adscritos para que representen al Servicio de Administración Tributaria en los juicios, controversias y asuntos que no sean de naturaleza fiscal o aduanera y que no sean competencia de alguna otra unidad administrativa, así como revocar dicha designación;

**XLIII.** Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Jefe del Servicio de Administración Tributaria ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo, en las controversias y juicios laborales que se susciten con el personal que le preste sus servicios al citado órgano administrativo desconcentrado; formular las demandas y contestaciones; allanarse, transigir, abstenerse de ejercitar acciones y desistirse de ellas; celebrar convenios, conciliar en los juicios laborales y ejercer dicha representación inclusive respecto de las acciones relativas a la ejecución de los laudos, resoluciones o sentencias; interponer los recursos que procedan y absolver posiciones; formular las demandas de amparo que procedan en contra de los laudos, resoluciones, sentencias y acuerdos que en dichos juicios se dicten; asistir legalmente en materia laboral a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en laudos, sentencias, resoluciones y acuerdos definitivos y en aquellos otros casos que corresponda conforme a la ley, incluyendo la restitución en el goce de derechos..

**Artículo 41.-** Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Recursos y Servicios ejercer las atribuciones que a continuación se señalan:

**E. A la Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, las siguientes:**

**I. Las señaladas en las fracciones II, XIII, XIV respecto de participar en establecimiento, modificación y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y vigilar su cumplimiento, XV respecto de la imposición y revocación**



Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. PRESIDENTE, atentamente solicito:

**Primero.** - Tenerme por presentada en representación del C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, así como del C. JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA designando y ratificando a los profesionistas indicados en el cuerpo del presente escrito, a partir de que se tenga por efectuada la designación de apoderados, se entreguen las copias certificadas del presente oficio y del acuerdo que recaiga al mismo.

**Segundo.** - Acordar lo conducente con objeto de inscribir la designación de los apoderados, dentro del expediente V-1/97 que se tramita ante la Secretaría General de Acuerdos de ese H. Tribunal.

**Tercero.** - Acordar de conformidad la REVOCACION como apoderados de los profesionistas que se señalan en el cuerpo del presente escrito.

**Cuarto.** - Ordenar la expedición de 400 (CUATROCIENTOS) juegos de copias certificadas del presente oficio de designación y acuerdo que se emita, autorizando a recibirlas a cualquiera de los servidores públicos aquí designados.

Atentamente,

**Lic. Mayra Alicia Alvarado Cruz**  
Administradora Central de Apoyo Jurídico de Recursos Y Servicios



**EXPEDIENTE: V-1/97**  
**PROMOCIÓN: 115897**

1

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el catorce de diciembre de dos mil veintidós, que suscribe Mayra Alicia Alvarado Cruz, en su carácter de Administradora Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, personalidad que acredita y se le tiene por reconocida en términos de la copia certificada de nombramiento de doce de diciembre de dos mil veintidós, expedido a su favor por la Administración General de Recursos y Servicios; curso mediante el cual designa y revoca apoderados.

Con fundamento en los artículos 120-A, fracción II, 124, fracciones II y III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se provee:

De conformidad con el artículo 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, téngase como apoderados del Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como del Jefe de Servicio de Administración Tributaria a Alejandra Itzel Pichardo Rubio, Paulina Guadalupe Bravo Cano, Mariana Arteaga Cortez, Maritere García Matus, Llaret Belén Cabrera González, Alejandro Díaz Vergara, Roberto Jesai Gárfias Rosas, Irma Torres Sánchez, Jessica Maya Franco, Sonia Trillo López, Aarón Fernando Vázquez Jaimés, Noé López Rico, Francisco Alfonso Alcántara Tapia, Joel Alvarado Hernández, Paloma Roque Toimil, Dennys Liliana Mejía Laguna, Stephany Jaqueline Parédes Gallardo, Carlos Alberto Pérez Meza, Ana Karen Guerrero de la Cruz y Laura Itzel Balandrán Olicon con las facultades conferidas en los términos del escrito que provee.

Asimismo, se ratifica poder a los apoderados legales del Secretario de Hacienda y Crédito Público, y del Jefe de Servicio de Administración

Alvarado Ballín, Stephanie Angélica Alvarado García, Susana Pérez Ochoa, Beatriz Nava Uribe, Blanca Estela Dolores Hernández, Nancy Guadalupe López Erives, Lucía Rodríguez Cervantes, Eduardo Monsalvo Rodríguez, Emilio Sánchez Alvarado, Gladys Adriana Sánchez Naric, Paulo César Granados Romero, Rosa Elena Reyes Rodríguez, Bertha Arreola Linares, Marco Antonio Arreola Martínez, Bárbara Rodríguez Robles, Karelly Velasco Elizalde, Verónica Solís Guerrero, Maribel Maza Zenteno, María Fernanda Olea Téllez, José Daniel Hernández Reyes, Israel Abel Vélez Garduño, Gina Casandra Sánchez Gamboa, Martha Catalina Cruz Valdivia y Sandro Gutiérrez Huesca con las facultades conferidas en los términos del anexo.

Por otra parte, se tienen por revocados los poderes conferidos a Eleuterio Díaz María, Luis Fernando Ramírez Villaescusa, Rogelio Bárcenas Andrade, Efrén Octavio Nava Maya, Iván Escudero Arzate, Raúl Sánchez Picazo, José Alonso Corona Mancilla, Josefina Nora González Estrada, Martha Oralia Flores Rodríguez, César Andrey Silva García, Estefania Rodríguez Rocha, David Moreno Almaraz, María Teresa Jesús Muñíos Morelos, Rodolfo Renato Ríos Rojo y Alejandra Esquivias Gutiérrez.

Expídanse a la ocursoante las copias certificadas que solicita y pónganse a disposición de las personas autorizadas para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación, toma de razón y acuse de recibo que obren en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.** - Así lo proveyó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. - El Secretario General de Acuerdos. - Doy fe.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE**

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

